



44

# Resolución de la Oficina General de Administración

## N° 473 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 05 SET. 2016

### VISTO:

El Informe N° 2385-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 021-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, que recomienda la baja de equipos diversos de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

### CONSIDERANDO:

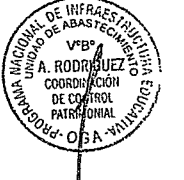
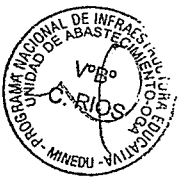
Que mediante Resolución Administrativa N° 160-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA de fecha 21 de octubre del 2015, se aprobó el acto administrativo de afectación en uso de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 24: Sede Central del MINEDU, para el uso del personal de la Dirección General de Infraestructura Educativa – DIGEIE;

Que, mediante Oficio N° 2371-2016-MINEDU/SG-OGA, de fecha 14 de junio del 2016, la Jefa de la Oficina General de Administración del MINEDU, informó a la Dirección General de Infraestructura Educativa – DIGEIE, que sesenta y seis (66) bienes muebles evaluados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del MINEDU se encuentran inoperativos, de los cuales veintiún (21) de ellos son de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, que forman parte de los doscientos treinta y tres (233) bienes entregados a favor de la DIGEIE;

Que, mediante Informe N° 1641-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 08 de julio del 2016, se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información del PRONIED, realizar la revisión de los veintiún (21) equipos informáticos, reportados como inoperativos por la OTIC del MINEDU, con la finalidad de determinar la condición en la que se encuentra y consecuentemente su situación final;

Que, mediante Informe N° 112-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OTI, de fecha 01 de julio del 2016, la Oficina de Tecnologías de la Información, informó la verificación de veintiún (21) equipos de cómputo determinando que se encuentran obsoletos, inoperativos, cuya reparación tiene un alto costo y en otros casos los repuestos necesarios son escasos por tratarse de equipos discontinuados, proponiendo la baja de los equipos de cómputo por las causales de obsolescencia técnica y/o reparación onerosa;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 389-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 16 de agosto del 2016, la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobó la exclusión de veintiún (21) bienes muebles afectados en uso con la Resolución Administrativa N° 160-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, de fecha 21 de octubre del 2015, a favor de la Unidad





# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 473 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 05 SET. 2016

Ejecutora 24: Sede Central del MINEDU;

Que, de la misma forma mediante Informe Nº 44-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, de fecha 07 de julio de 2016, se solicitó a la Coordinación de Servicios Generales, emitir opinión técnica de la conveniencia de seguir utilizando cinco (05) ventiladores, con el propósito de proceder con la baja, de ser el caso, y disposición final;

Que, mediante Informe Nº 110-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSERGEN, de fecha 08 de julio del 2016, la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, manifestó que los cinco (05) ventiladores, se encuentran inoperativos y en desuso, por lo que recomienda su baja;

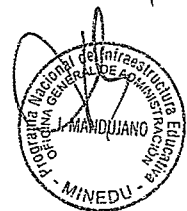
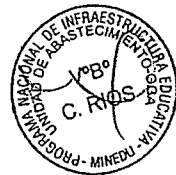
Que, el artículo 10º inciso j) del Reglamento de la Ley Nº 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, por otro lado, resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2012-MINAM, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada;

Que, el numeral 1 del Anexo 1 de la citada disposición, señala como definición de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), a los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos, los equipos informáticos propuesto para la baja por parte de Oficina de Tecnologías de la Información del PRONIED, se encuentra en la categoría de AEE como equipo de informática y telecomunicaciones;

Que, aunado a ello, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, a través del Informe Técnico Nº 021-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, señala que de la revisión de los equipos propuesto para baja, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo, por presentar problemas técnicos, por lo que no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 27995, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2004-EF;

Que, seguido los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia,





# Resolución de la Oficina General de Administración N° 473-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 05 SET. 2016

para proceder a la baja de los bienes indicados, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y el Manual de Operaciones del PRONIED aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

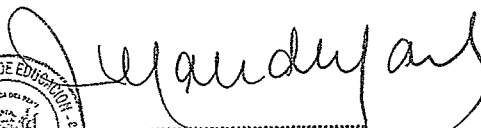
## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de veintiséis (26) equipos de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas, realicen los ajustes pertinentes en los registros correspondientes.

**Artículo 3°.-** Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**



Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJANO RAMOS  
Jefa (a) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED

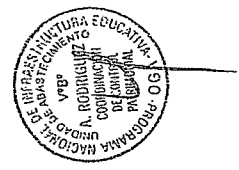
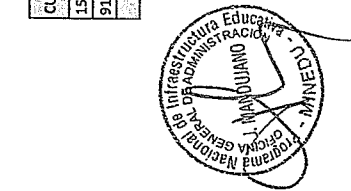


ANEXO N° 01

DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 473-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

ITEM	DESCRIPCION	SBN PATRIMONIAL	SBN MINEDU	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 31.07.2016			CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO		
301	MONITOR PLANO	740881870002	740881870052	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017U4758	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
302	MONITOR PLANO	740881870004	740881870054	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017U47C8	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
303	MONITOR PLANO	740881870011	740881870061	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M14XM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
304	MONITOR PLANO	740881870012	740881870062	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M13TM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
305	MONITOR PLANO	740881870017	740881870067	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M13NM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
306	MONITOR PLANO	740881870031	740881870081	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017U46X8	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
307	MONITOR PLANO	740881870044	740881870094	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017U46NB	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
308	MONITOR PLANO	740881870048	740881870098	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017U3UEB	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
309	MONITOR PLANO	740881870057	740881870107	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M14KM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
310	MONITOR PLANO	740881870094	740881870144	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M0YAM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
311	TECLADO - KEYBOARD	740895000091	740895006608	DELL	KB212-B	CN0RHCC771616176007YAO	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
312	TECLADO - KEYBOARD	740895000121	740895006658	DELL	KB212-B	CN0RHCC77161617603KA00	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
313	TECLADO - KEYBOARD	740895000139	740895006656	DELL	KB212-B	CN0RHCC77161617603NZA00	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
314	TECLADO - KEYBOARD	740895000161	740895006678	DELL	SK-8120	CN0RHCC77161617603RATA00	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
315	TECLADO - KEYBOARD	740895000173	740895006690	DELL	KB212-B	CN0RHCC77161617603RPA00	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
316	TECLADO - KEYBOARD	740895000226	740895008740	DELL	SK-8120	CN-OC939N-7161616-3B1-0D70-A00	NEGRO	MALO	1503020301	50.00	26.04	23.96	RAEE	NO
317	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000121	740895006440	DELL	D09M	FLX50R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
318	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000155	740895006474	DELL	D09M	FLS40R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
319	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500164	740895006483	DELL	D09M	FLTC0R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
320	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500187	740895006486	DELL	D09M	FLQB0R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
321	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74089500169	740895006488	DELL	D09M	FLSD0R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
322	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700170	-	IMACO	IVA10	S/S	PLOMO	MALO	91050301	75.06	-	75.06	RAEE	NO
323	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700171	-	IMACO	IVA10	S/S	PLOMO	MALO	91050301	75.06	-	75.06	RAEE	NO
324	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700172	-	IMACO	IVA10	S/S	PLOMO	MALO	91050301	75.06	-	75.06	RAEE	NO
325	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700173	-	IMACO	IVA10	S/S	PLOMO	MALO	91050301	75.06	-	75.06	RAEE	NO
326	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700177	-	IMACO	IVA10	S/S	PLOMO	MALO	91050301	75.06	-	75.06	RAEE	NO
TOTALES --->										17,985.65	17,566.39	419.26		

VALORES AL 31.07.2016		
CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	VALOR HISTORICO
1503020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	17,610.95
91050301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	375.30
	TOTAL	17,985.65





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Unidad PRONIED	
Abastecimiento	40
Folio N°	

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**INFORME TECNICO N° 021-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP**

A : **Abg. CHRISTIAN MARTÍN RÍOS VELÁSQUEZ**  
Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento

Fecha : Lima, 29 de agosto de 2016

**ACTO O PROCEDIMIENTO**

Marcar  
"X"

ACTO O PROCEDIMIENTO		Marcar "X"
Baja		
Causales de baja	Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE	X

**I. DATOS GENERALES:**

Nombre de la entidad	PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED
Dirección	JR. CARABAYA N° 341
Ubicación	CERCADO DE LIMA
Teléfono	6155930 - 25512

**II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

Oficio N° 1620-2016-MINEDU/VMGI/DIGEIE, con fecha 01 de julio de 2016	X
Informe N° 1641-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, con fecha 08 de julio de 2016	X
Informe N° 112-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OTI, de fecha 14 de julio de 2016	X
Informe N° 44-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, de fecha 07 de julio de 2016,	X
Informe N° 110-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSERGEN, de fecha 08 de julio de 2016	X
Proyecto de Resolución	X

**III. BASE LEGAL:**

- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que aprueba la creación y objeto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED.

**IV. ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución Administrativa N° 160-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, de fecha 21 de octubre del 2015, se aprobó el acto administrativo de Afectación en Uso de doscientos treinta y tres (233) bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 24: Sede Central del MINEDU, para uso del personal de la Dirección General de Infraestructura Educativa – DIGEIE.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

Unidad de Abastecimiento

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2. Mediante Oficio N° 2371-2016-MINEDU/SG-OGA, de fecha 14 de junio del 2016, la Jefa de la Oficina General de Administración del MINEDU, informó a la Dirección General de Infraestructura Educativa – DIGEIE, que sesenta y seis (66) bienes muebles evaluados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del MINEDU se encuentran inoperativos, de los cuales veintiún (21) de ellos son de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
3. Mediante Oficio N° 1620-2016-MINEDU/VMGI/DIGEIE, de fecha 01 de julio del 2016, la Dirección General de Infraestructura Educativa – DIGEIE, solicitó copia fedateada del Acta de Entrega y Recepción de los bienes que fueron afectados en uso a favor de la Unidad Ejecutora 24 Sede Central del Ministerio de Educación, con Resolución Administrativa N° 160-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA,
4. Al respecto, mediante Informe N° 1641-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 08 de julio del 2016, la Unidad de Abastecimiento del PRONIED, solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información del PRONIED, realizar la revisión de los veintiún (21) equipos informáticos, reportados para la baja por la OTIC del MINEDU, con la finalidad de determinar la condición en la que se encuentra y consecuentemente su situación final.
5. Mediante Informe N° 112-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OTI, de fecha 14 de julio de 2016, la Oficina de Tecnologías de la Información, informó la verificación de veintiún (21) equipos de cómputo determinando que se encuentran obsoletos, inoperativos, cuya reparación tiene un alto costo y en otros casos los repuestos necesarios son escasos por tratarse de equipos descontinuados, proponiendo la baja de los equipos de cómputo por las causales de obsolescencia técnica y/o reparación onerosa.
6. Mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 389-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 16 de agosto del 2016, la Oficina General de Administración del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobó la exclusión de veintiún (21) bienes muebles afectados; asimismo actualizó la cantidad de bienes muebles que continúan en afectación en uso, hasta el 21 de octubre 2016 en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 160-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, los mismos que ascienden a un total de doscientos doce (212) bienes muebles.
7. De la misma forma, mediante Informe N° 44-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSERGEN, de fecha 07 de julio de 2016, se solicita a la Coordinación de Servicios Generales, emitir opinión técnica sobre la conveniencia de seguir utilizando cinco (05) ventiladores, con el propósito de proceder del ser el caso con la baja y disposición final.
8. Al respecto, con Informe N° 110-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CSERGEN, de fecha 08 de julio del 2016, la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, manifestó que cinco (05) ventiladores, se encuentran inoperativos y en desuso, por lo que recomienda su baja.



## V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

La descripción y valorización de los bienes, se detallan en el Anexo N° 01 adjunto al presente Informe Técnico.

## VI. ANALISIS Y EVALUACION

1. El artículo 10° inciso K1) del Reglamento de la ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración.



2. Por otro lado, el artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.
3. Resulta importante resaltar, que el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento precitado, dispone que los generadores del sector público, deben realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.
4. Por lo antes señalado, y revisando la documentación remitida por las diversas oficinas es necesario realizar la baja de los veintiún (21) bienes muebles excluidos mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 389-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, toda vez que fueron reportados como inoperativos por la Oficina de Tecnologías de la Información de PRONIED; asimismo los cinco (05) ventiladores reportados como inoperativos por la Coordinación de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento.
5. Por otra parte, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobado por Resolución N° 027-2013/SBN - "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como uno de sus objetivos el de regular el procedimiento de donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.
6. Asimismo, el numeral 6.1.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja. En el informe técnico deberá señalarse como causal de baja: RAEE.

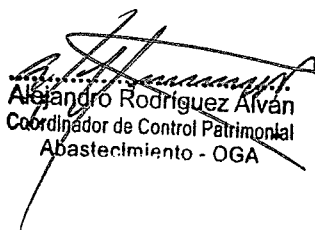
## **VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

Cabe hacer mención que, de la revisión de los equipos propuestos para baja, se desprende que no es de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse con problemas técnicos, por lo que no estamos incurso en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 27995 - que establece el procedimiento para asignar bienes dados de bajo por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-EF.

## **VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Elaborado el expediente administrativo y el presente Informe Técnico que forma parte integrante del mismo, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento se pronuncia por la procedencia de la baja de veintiséis (26) equipos diversos por la causal de RAEE, cuyas características y valorización se detallan en el anexo adjunto al presente.

Para tal efecto se eleva el expediente administrativo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de evaluarlo y de encontrarlo conforme sea derivado a la Oficina General de Administración para su aprobación final.

  
Alejandro Rodríguez Alván  
Coordinador de Control Patrimonial  
Abastecimiento - OGA

ANEXO N° 01  
DEL INFORME TECNICO N° 021-2016-MINEDU/VMGI/PROMIED/JGA-UA-CCP

ITEM	DESCRIPCION	SBN PATRIMONIAL	SBN MINEDU	DETALLE TECNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALORES AL 31.07.2016			UTILIDAD SISTEMA EDUCATIVO	
				MARCA	MODELO	SERIE	COLOR			VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO		CAUSAL DE BAJA
001	MONITOR PLANO	740881870002	740881870052	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017U41758	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
002	MONITOR PLANO	740881870004	740881870054	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017U47CB	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
003	MONITOR PLANO	740881870011	740881870061	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M14XM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
004	MONITOR PLANO	740881870012	740881870062	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M13TM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
005	MONITOR PLANO	740881870017	740881870067	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M13NM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
006	MONITOR PLANO	740881870031	740881870081	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017U46XB	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
007	MONITOR PLANO	740881870044	740881870094	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017U46NB	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
008	MONITOR PLANO	740881870048	740881870107	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M14KM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
009	MONITOR PLANO	740881870057	740881870144	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M14KM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
010	MONITOR PLANO	740881870094	740881870144	DELL	E1911C	CN0N01VP6418017M14KM	NEGRO	MALO	1503020301	680.00	679.00	1.00	RAEE	NO
011	TECLADO - KEYBOARD	740895000091	740895006608	DELL	KB212-B	CN0KHCC77161617G00ZYA00	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
012	TECLADO - KEYBOARD	740895000121	740895006638	DELL	KB212-B	CN0KHCC77161617G03NZAO0	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
013	TECLADO - KEYBOARD	740895000139	740895006656	DELL	KB212-B	CN0KHCC77161617G03NZAO0	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
014	TECLADO - KEYBOARD	740895000161	740895006678	DELL	KB212-B	CN0KHCC77161617G03NZAO0	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
015	TECLADO - KEYBOARD	740895000173	740895006690	DELL	KB212-B	CN0KHCC77161617G03NZAO0	NEGRO	MALO	1503020301	90.00	89.00	1.00	RAEE	NO
016	TECLADO - KEYBOARD	740895000226	740895006740	DELL	SK-8120	CN-GC639N-71616-3BI-0D70-A00	NEGRO	MALO	1503020301	50.00	26.04	1.00	RAEE	NO
017	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895000211	740895006440	DELL	D09M	FL540R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	23.96	RAEE	NO
018	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895001155	740895006474	DELL	D09M	FL540R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
019	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895001164	740895006486	DELL	D09M	FL540R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
020	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895001167	740895006486	DELL	D09M	FL540R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
021	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740895001169	740895006488	DELL	D09M	FL540R1	NEGRO	MALO	1503020301	2,062.07	2,061.07	1.00	RAEE	NO
022	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O	112279700170	-	IMACO	IVA10	S/S	PLOMO	MALO	91050301	75.06	-	75.06	RAEE	NO
023	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O	112279700171	-	IMACO	IVA10	S/S	PLOMO	MALO	91050301	75.06	-	75.06	RAEE	NO
024	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O	112279700172	-	IMACO	IVA10	S/S	PLOMO	MALO	91050301	75.06	-	75.06	RAEE	NO
025	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O	112279700173	-	IMACO	IVA10	S/S	PLOMO	MALO	91050301	75.06	-	75.06	RAEE	NO
026	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O	112279700177	-	IMACO	IVA10	S/S	PLOMO	MALO	91050301	75.06	-	75.06	RAEE	NO
TOTAL										17,985.65	17,566.39	419.26		

CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
1503020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	17,610.35	17,566.39	43.96
91050301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	375.30	-	375.30
TOTAL		17,985.65	17,566.39	419.26

